



Lic. Jesús Enrique Ramos Flores
Secretario de Turismo del Estado de Jalisco

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal

C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 24 veinticuatro de Marzo de 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para que suscriban el Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco para la realización del Proyecto "Conclusión de mirador panorámico centro histórico de Puerto Vallarta", con una inversión total de \$6,100,000.00 y una aportación municipal de \$1'500,000.00, al igual que el proyecto "Regeneración urbana, nomenclatura y señalización turística de calle Morelos del centro histórico, Puerto Vallarta", con una inversión total de \$4'000,000.00 y una aportación municipal de \$1'000,000.00; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0328/2017

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 15 quince a favor de parte de los C.C. Presidente Municipal, Arturo Dávalos Peña, Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado y los Regidores, Elisa Ramírez Ruelas, Gilberto Lorenzo Rodríguez, Magaly Fregoso Ortiz, Eduardo Manuel Martínez Martínez, Homero Maldonado Albarrán, Bellanni Fong Patiño, Juan Solís García, José Francisco Sánchez Peña, Armando Soltero Macías, Andrés González Palomera, Paula Celina Lomelí Ramírez, Juan José Cuevas García y Juan Gonzalo Guzmán Delgado, así como 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, la suscripción del Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco para la realización del Proyecto "**Conclusión de mirador panorámico centro histórico de Puerto Vallarta**", con una inversión total de \$6,100,000.00 y una aportación municipal de \$1'500,000.00, al igual que el proyecto "**Regeneración urbana, nomenclatura y señalización turística de calle Morelos del centro histórico, Puerto Vallarta**", con una inversión total de \$4'000,000.00 y una aportación municipal de \$1'000,000.00. Lo anterior, en los siguientes términos:

**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco
Presentes.**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto

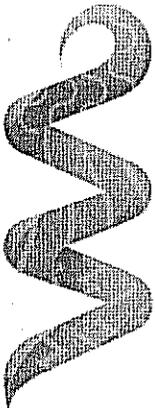
El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx



Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscripción de un convenio de Colaboración Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco para la realización de los siguientes Proyectos:

a) **"Conclusión de mirador panorámico centro histórico de Puerto Vallarta (construcción de andador de acceso, explanadas, cafetería, sanitarios, iluminación, jardinería y mobiliario urbano)",** a realizarse durante el presente ejercicio fiscal 2017, con una inversión de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por parte del Gobierno Federal, \$2'600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por parte del Gobierno Estatal, y \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por parte del Gobierno Municipal; y

b) **"Regeneración urbana, nomenclatura y señalización turística de calle Morelos del centro histórico, Puerto Vallarta",** a realizarse durante el presente ejercicio fiscal 2017, con una inversión de \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por parte del Gobierno Federal, \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por parte del Gobierno Estatal, y \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) por parte del Gobierno Municipal.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente, a continuación me permito hacer referencia de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que hemos adquirido una obligación con la sociedad al posesionarnos como munícipes, por lo cual debemos disponer de acciones administrativas, legales y contables que permitan llevar a cabo los procedimientos necesarios para que los habitantes del municipio de Puerto Vallarta, no puedan prescindir de obras y servicios públicos que día a día exigen y demandan con justa razón.

Que actualmente se reviste una difícil situación financiera en el municipio, los recursos económicos con que se cuentan son pocos comparados con las múltiples necesidades y obligaciones que tenemos, ello nos impide hacer frente a los diversos compromisos que tenemos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la urgente necesidad de participar en todos los programas estatales y federales que se nos requieren.

Que una de las estrategias fundamentales del presente gobierno, se encamina a plantear las Obras Públicas con arreglo a las prioridades que impone el desarrollo económico y social del Municipio y de las necesidades de la población, con el fin de racionalizar la aplicación de los recursos, obtener al máximo su aprovechamiento y esencialmente que exista una transparencia en el accionar del Gobierno Municipal.

Que en ese tenor, bajo la participación de los diferentes órganos de gobierno federal, estatal y municipal se pretenden realizar las siguientes obras:

a) **"Conclusión de mirador panorámico centro histórico de Puerto Vallarta (construcción de andador de acceso, explanadas, cafetería, sanitarios, iluminación, jardinería y mobiliario urbano); y**

b) **"Regeneración urbana, nomenclatura y señalización turística de calle Morelos del centro histórico, Puerto Vallarta"**

Sin duda alguna, estas obras son indispensables, ya que se requiere contar con estructura urbana digna, por ser éste considerado nuestro municipio como un destino turístico de primer mundo, que ofrezca una ciudad moderna y vanguardista a los turistas que tienen el privilegio de visitarla.



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

co.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx



Una vez expuesto todo lo anterior, me permito señalar el fundamento legal que sustenta la presente a través del siguiente:



MARCO NORMATIVO:

1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:

“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...”.

En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado de que se trate.

2.- Las atribuciones legales otorgadas por la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77**, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.

El municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y **con libre administración de su hacienda, recursos** y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes.

3.- La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 37 fracción II y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que es la de **aprobar y aplicar su presupuesto de egresos**, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal y de cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia.

4.- La integración del presente, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quienes tienen facultad para presentar Iniciativas de Acuerdo Edilicio de carácter municipal.

5.- Por último, en virtud de la urgencia para poder acceder a estos recursos solicito se dispense lo establecido en el artículo 38 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando se turne de manera directa para la aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.-El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la propuesta presentada por el Ingeniero Arturo Dávalos Peña, en su carácter de Presidente Municipal; consistente en la Suscripción del Convenio de Colaboración Ejecución y

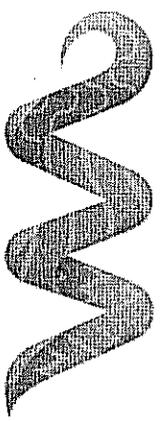
El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx



Participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco para la realización de los siguientes Proyectos:

a) "Conclusión de mirador panorámico centro histórico de Puerto Vallarta (construcción de andador de acceso, explanadas, cafetería, sanitarios, iluminación, jardinería y mobiliario urbano)", a realizarse durante el presente ejercicio fiscal 2017, con una inversión de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por parte del Gobierno Federal, \$2'600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por parte del Gobierno Estatal, y \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por parte del Gobierno Municipal; y

b) "Regeneración urbana , nomenclatura y señalización turística de calle Morelos del centro histórico, Puerto Vallarta", a realizarse durante el presente ejercicio fiscal 2017, con una inversión de \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por parte del Gobierno Federal, \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por parte del Gobierno Estatal, y \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) por parte del Gobierno Municipal.

Se faculta para tal fin, al Ingeniero Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal, Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General, Ciudadano Jorge Antonio Quintero Alvarado, Síndico Municipal y el Contador Público Ricardo René Rodríguez Ramírez, Tesorero Municipal.

SEGUNDO.-Se autoriza al Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal para que lleve a cabo las gestiones necesarias que serán responsabilidad de este municipio para el desarrollo de los proyectos en mención, así como el monto de aportación municipal por la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para el proyecto del Mirador Panorámico y por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), para el proyecto de la calle Morelos.

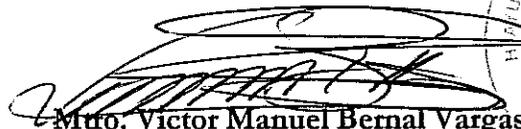
TERCERO.- De igual manera, se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado para que en caso de incumplimiento, realice la afectación y retención de las participaciones presentes y futuras que por ingresos Estatales reciba el Ayuntamiento. Lo anterior como garantía de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 23 DE MARZO DE 2017
(Rúbrica)
C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Notifíquese.-

Atentamente

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 24 de Marzo de 2017


Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Secretario General



PUERTO VALLARTA, JA

C.o.p.- Archivo
C.c.p.- Ing. Oscar Fernando Castellón Rodríguez.- Director de Obras Públicas

